



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-07/2024

DENUNCIANTE:

MÓNICA JAZMÍN SANDOVAL
MARTÍNEZ, CANDIDATA PROPIETARIA
A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO
ELECTORAL 16 POR EL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS:

PARTIDOS POLÍTICOS FUERZA POR
MÉXICO BAJA CALIFORNIA Y MORENA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CD16/PES/01/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, doce de agosto de dos mil veinticuatro.¹

Vista la cuenta que antecede, dictada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con la que informa la recepción del oficio IEEBC/UTCE/1542/2024, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual, hace del conocimiento que, en virtud de un error, le fue informado a este órgano jurisdiccional que la propia Unidad asumiría la competencia de **ocho** procedimientos especiales sancionadores sustanciados ante diversos Consejos Distritales Electorales, en virtud de su entrada en receso, siento que, el número correcto de procedimientos era **nueve**.

Asimismo, a dicho oficio, anexa el informe mensual que rinde la propia Unidad a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral local, correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de julio, que contiene la relación de todos los procedimientos recibidos en los Consejos Distritales en mención, entre los que se encuentra el identificado con la clave IEEBC/CD16/PES/01/2024, correspondiente al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 359, fracción V, de la Ley Electoral

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. Se tiene al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, haciendo del conocimiento de este órgano jurisdiccional las gestiones relacionadas en el oficio de cuenta, así como remitiendo el informe mensual anexo a su misiva, en el que se encuentra el expediente administrativo identificado con la clave IEEBC/CD16/PES/01/2024, correspondiente al procedimiento especial sancionador que nos ocupa; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.